



RCU-SO-001-No.007-2019

## EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. (...)";
- Que,** el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.";
- Que,** el artículo 354, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, (...)";
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer inciso, establece: "Derecho de la autonomía.- El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";
- Que,** el artículo 356 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular. El cobro de aranceles en la educación superior particular contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones";
- Que,** el artículo 8, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines:





e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas;

**Que**, el artículo 18, literal e); f); g) y h) de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en:

e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público;

g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley;

h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley;

**Que**, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido (...);

**Que**, el artículo 21 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: "Los fondos constantes en los literales b), c), d), e), k), l) y n) del artículo anterior, que correspondan a las instituciones de educación superior públicas, al igual que los recursos que correspondan a universidades particulares que reciben asignaciones y rentas del Estado, serán acreditados en las correspondientes subcuentas de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional. En el caso de las instituciones de educación superior públicas, los saldos de las asignaciones presupuestarias comprometidos a programas, planes y proyectos específicos que se encuentren en ejecución y no fueren devengados a la finalización del ejercicio económico en curso, obligatoriamente se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente para atender los compromisos que les dieron origen, sin que ello afecte sus asignaciones futuras. Los fondos de las instituciones de educación superior públicas, correspondientes a los literales f, g), h), i), j) y m) del artículo anterior serán acreditados y administrados en cuentas recolectoras o cuentas corrientes, de cada institución de educación superior, creadas en el Banco Central del Ecuador(...);





**Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: "De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la presente Ley, el Estado garantiza el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, el que constará obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado que se aprueba cada año(...)";

**Que,** el artículo 24 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: "Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y de las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado, que constan en los literales b), d) y e) del artículo 20 de esta ley se distribuirán mediante una fórmula que considere las mejoras institucionales, el desempeño comparado con las evaluaciones de calidad establecidas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y el aporte al cumplimiento de la política pública e igualdad de oportunidades(...)";

**Que,** el artículo 42, segundo inciso de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Las instituciones públicas que posean información financiera pertinente al estudio y control del financiamiento de las instituciones de educación superior, están obligadas a facilitar su acceso a el órgano rector de la política pública de educación superior; al Consejo de Educación Superior y a las auditoras externas autorizadas por dicho Consejo. Para fines informativos y estadísticos las instituciones de educación superior enviarán de manera obligatoria anualmente a el órgano rector de la política pública de educación superior, sus presupuestos anuales debidamente aprobados y las liquidaciones presupuestarias de cada ejercicio económico";

**Que,** el artículo 47, primer inciso de la Ley ibidem, dispone que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes(...)";

**Que,** el artículo 48, de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas presidirá el órgano colegiado superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el estatuto respectivo en ejercicio de su autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco años. Podrá ser reelegido, consecutivamente o no, por una sola vez. Tendrá las atribuciones y deberes que le asigne el estatuto";

**Que,** el artículo 107 de la Ley ibidem, determina que: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de





educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

**Que**, el artículo 165 de la Ley ibídem, determina que: “Articulación con los parámetros del Plan Nacional de Desarrollo.- Constituye obligación de las instituciones del Sistema de Educación Superior, la articulación con los parámetros que señale el Plan Nacional de Desarrollo en las áreas establecidas en la Constitución de la República, en la presente Ley y sus reglamentos, así como también con los objetivos del régimen de desarrollo”;

**Que**, la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: “Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo(...)”;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

**Que**, el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, señala: “Planes institucionales.- Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento.”;

**Que**, el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, señala:





“Formulación de proformas institucionales.- Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias.”;

**Que,** el artículo 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, señala:

“Contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales.- Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto. Las máximas autoridades de las entidades, cuyos presupuestos conforman el Presupuesto General del Estado, remitirán al ente rector del SINFIIP las proformas institucionales, en el plazo que el ente rector de las finanzas públicas señale en las directrices presupuestarias.”;

**Que,** el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta;

**Que,** el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma;

**Que,** el artículo 82 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, regirá el monto total del presupuesto inicial del año anterior. En los presupuestos del resto del sector público, con excepción de los gobiernos autónomos descentralizados, sus empresas públicas y sus entidades adscritas, se aplicará esta misma disposición. El Ministerio de Finanzas durante la ejecución del presupuesto prorrogado podrá aumentar o rebajar ítems y partidas de ingresos y gastos que no modifiquen el valor total fijado en el presupuesto inicial prorrogado.

Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado por parte de la Asamblea Nacional, el Ministerio de Finanzas, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso. Para la ejecución del presupuesto para el resto del año fiscal, el Ministerio de Finanzas podrá aumentar o rebajar los ingresos y





gastos que modifiquen los niveles fijados en el presupuesto aprobado por la Asamblea Nacional hasta por un total del 15%;

**Que,** el artículo 92 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que el Presupuesto General del Estado y los presupuestos de las demás instituciones del sector público serán aprobados conforme las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias y técnicas pertinentes;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);

**Que,** el artículo 26 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que el Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan;

**Que,** el artículo 14 numeral 23 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, se refiere a las atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Aprobar el Presupuesto de la institución y sus Disposiciones Generales en el mes de enero de cada año, previo informe favorable de Consejo Administrativo, salvo en el año que exista cambio de gobierno nacional, que se lo podrá aprobar hasta el mes de junio. Una vez aprobado deberá ser remitida una copia a la SENESCYT y al Ministerio de Finanzas.





En el Presupuesto de la institución constará al menos el 6 % para publicaciones indexadas, programas de investigación y para becas de postgrado de los profesores/as.

De conformidad con el artículo 28 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior se destinará en el Presupuesto al menos el 1% para capacitación y formación de los/las profesores/as e investigadores/as”;

**Que**, el artículo 74 numeral 7 del Estatuto Institucional de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, entre las Atribuciones y responsabilidades del Departamento de Planeamiento Académico, determina:

“7.- Presentar al Rectorado el informe anual evaluatorio del cumplimiento de la Programación anual de actividades del Departamento para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario”;

**Que**, el artículo 104, numerales 1, 2 y 3 del Estatuto de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, indica que son deberes y atribuciones del Departamento Financiero: “1.-Planificar, dirigir y controlar las actividades financieras de la Universidad, así como las etapas del ciclo presupuestario establecidas en el Art. 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas”; 2.-Ejecutar el presupuesto de la Universidad; 3. Proponer reformas al presupuesto para mejorar la gestión económica de la Institución”;

**Que**, el artículo 21, numerales 1 y 7 del Estatuto de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, señala entre las atribuciones y responsabilidades del Consejo Administrativo:

“1. Elaborar las políticas y directrices de organización y desarrollo administrativo, económico, financiero y de bienestar universitario, efectuar la revisión de la proforma del presupuesto anual de la Universidad y presentar su informe para conocimiento del Rector/a y aprobación del Consejo Universitario”.

“7. Revisar anualmente junto con el Presupuesto de la Institución las normas de ejecución presupuestaria, en la que se dispondrán mecanismos claros y precisos sobre el uso de fondos que no sean provenientes del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Educación superior, sin perjuicio del sistema de control y auditoria que establezca Contraloría General del Estado”;

**Que**, el numeral 25 del artículo 28 del Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Uleam, señala: “Atribuciones y Responsabilidades del Consejo Universitario.- El Consejo Universitario es el máximo nivel de autoridad de la Institución. Sus atribuciones y responsabilidades comprenden: (...)”;

“Aprobar el Presupuesto de la institución y sus Disposiciones Generales en el mes de enero de cada año, previo informe favorable de Consejo Administrativo, salvo en el año que exista cambio de gobierno nacional, que se lo podrá aprobar hasta el mes de junio. Una vez aprobado deberá ser remitida una copia a la Senescyt y al Ministerio de Finanzas.

En el Presupuesto de la institución constará al menos el 6 % para publicaciones indexadas, programas de investigación y para becas de postgrado de los profesores/as.





De conformidad con el artículo 28 de Reglamento General de la Ley de Educación Superior se destinará en el Presupuesto al menos el 1% para capacitación y formación de los profesores e investigadores (...);

**Que,** el artículo 14 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ULEAM dispone que “El Consejo Administrativo es el órgano encargado de analizar las diferentes políticas, estrategias y normas que orienten las actividades administrativas de la institución”;

**Que,** el artículo 15, numerales 1. y 7. del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, se refiere a las atribuciones del Consejo Administrativo, establece:

1. “Elaborar las políticas y directrices de organización y desarrollo administrativo, económico, financiero y de bienestar universitario, efectuar la revisión de la proforma del presupuesto anual de la Universidad y presentar su informe para conocimiento del Rector y aprobación del Consejo Universitario,

7. “Revisar anualmente junto con el Presupuesto de la Institución las normas de ejecución presupuestaria, en la que se dispondrán mecanismos claros y precisos sobre el uso de fondos que no sean provenientes del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Educación Superior, sin perjuicio del sistema de control y auditoría que establezca Contraloría General del Estado”;

**Que,** en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Uleam, constan los Procesos Agregadores de Valor y el numeral 2.7 establece la Gestión de Planificación, cuya misión es: “Ser el órgano técnico asesor de procesos dinámicos, fundamentados en requerimientos y necesidades de la sociedad, para planificar, evaluar, y controlar planes, programas y proyectos de educación superior, a través del Plan Estratégico y el POA;

**Que,** el número 4.2. del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Uleam, establece dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión Financiera;

1.- Planificar, dirigir y controlar las actividades financieras y contables de la Universidad, así como de los sistemas de determinación, recaudación de recursos y presupuestos, de contabilidad, control de egresos y recursos financieros de conformidad con las leyes y normas vigentes;

2. Ejecutar el presupuesto de la Universidad, de acuerdo a lo previsto por el Ministerio de Finanzas”;

**Que,** el número 4.1.1 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Uleam, estipula que parte de los productos y servicios que deberán ser ejecutados por el Vicerrectorado Administrativo: 1.- “Plan Operativo Anual”;

**Que,** mediante Of.VRA-DCZ-2019-002, de fecha 03 de enero del 2019, la Lcda. Doris Cevallos Zambrano, PhD., solicita al señor Rector de la Institución, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 numeral 2 del Estatuto de la Uleam, se sirva remitir la proforma presupuestaria







del ejercicio fiscal 2019, con la finalidad que el Consejo Administrativo en la próxima sesión conozca y resuelva lo pertinente.

**Que,** mediante memorando No. 0093-2019-DF-ZIHM, de fecha 11 de enero del 2019, la Eco. Zaida Hormaza Muñoz, Mg., Directora Financiera (e), remite al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, el presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2019, por fuente de financiamiento, grupo de gasto, estructura presupuestaria y por proyectos de arrastre aprobado por Senplades; solicitándole que en atención a lo que establece el Estatuto Institucional lo remita a la Lcda. Doris Cevallos Zambrano, Phd., Vicerrectora Administrativa y Presidenta del Consejo Administrativo, para los fines consiguientes.

Los valores asignados a los ítems presupuestarios se pueden modificar bajo las necesidades institucionales y de acuerdo a la planificación operativa anual para dar cumplimiento a sus objetivos

**1.-Presupuesto según Fuentes de Financiamiento:**

FTE	DESCRIPCIÓN	MONTO ASIGNADO
001	Recursos Fiscales	13.137.963,97
002	Recursos Fiscales generados por las instituciones	830.000,00
003	Recursos Provenientes de Preasignaciones	45.327.060,00
701	Asistencia Técnica y Donaciones	21.690,08
	<b>TOTAL</b>	<b>59.316.714,05</b>

*Fuente: Dirección Financiera*

El presupuesto correspondiente a fuente de Autogestión 002, que genera la IES se reflejará de acuerdo a la recaudación de las tasas, matrículas, arriendos y demás actividades de autogestión.

**2.-Presupuesto según grupo de gastos:**

En lo correspondiente al grupo 510000 (egreso en personal), el codificado a la fecha es de 47'248.651,00 dólares, tomando en cuenta el monto ejecutado en el ejercicio fiscal 2018 el cual asciende a \$ 49'.887.183,53.

Con corte 31 de diciembre del 2018, se estimó con base al distributivo institucional una proyección de \$ 51.413.825,42 correspondiente a la nómina total tanto de funcionarios bajo LOES, LOSEP y Código de Trabajo en las modalidades de nombramientos y contratos ocasionales. La dirección del Talento Humano deberá ratificar o presentar su planificación para realizar las reformas correspondientes que permitan el financiamiento de estos rubros.





GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO ASIGNADO
510000	EGRESOS EN PERSONAL	47.248.651,00
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8.008.134,00
560000	EGRESOS FINANCIEROS	60.000,00
570000	OTROS EGRESOS CORRIENTES	102.257,00
580000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	717.709,00
730000	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	21.690,08
840000	BIENES DE LARGA DURACIÓN	2.868.272,97
960000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	290.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>59.316.714,05</b>

Fuente: Dirección Financiera

### 3.-Presupuesto según estructura presupuestaria

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO ASIGNADO
01	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	18.779.997,97
82	FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	40.264.066,00
84	GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	272.650,08
	<b>TOTAL</b>	<b>59.316.714,05</b>

Fuente: Dirección Financiera

Se pone a conocimiento que en la estructura presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019, el Ministerio de Finanzas procedió a eliminar el programa 83- Gestión de la Investigación. Para poder incorporarlo en el presupuesto de la IES se deberá presentar los justificativos que avalen la utilización del mismo ante el Ministerio.

### 4.-Presupuesto según proyecto de inversión

De los proyectos priorizados en el año 2018 por la máxima autoridad según lo dispone el Art. 60 de Código de Finanzas Públicas e incorporados en el sistema SIP EP, se muestran en el sistema Esigef como arrastre los siguientes proyectos.

CUP	DESCRIPCIÓN	MONTO ASIGNADO
917.400.000.000.382.000	PONCHO. INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PERIFÉRICAS LATINOAMERICANAS A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE Y LA IMPLEMENTACIÓN INCLUSIVA DE LAS	9.000,00





	OFICINAS DE RELACIONES INTERNACIONALES (INTERNATIONALIZATION OF LATIN AMERICAN PERIPHERAL UNIVERSITIES THROUGH SUSTAINABLE INTEGRATION AND INCLUSIVE IMPLEMENTATION OF INTERNATIONAL RELATIONS OFFICES)	
917.400.000.000.382.000	FROM TRADITION TO INNOVATION IN TEACHER TRAINING INSTITUTIONS /TO-INN	12.690,08
	<b>TOTAL</b>	<b>21.690,08</b>

Fuente: Dirección Financiera

Adjunto sírvase encontrar el Anexo 1 en donde consolida lo antes Expuesto

ANEXO 1.- PRESUPUESTO 2019 UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

NOMBRE TÍTULO	N_PROGRAMA	GRUPO	Suma de ASIGNADO	
<b>CORRIENTE</b>	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	51	13.447.570,00	
		53	1.393.893,00	
		56	60.000,00	
		57	61.861,00	
		58	658.401,00	
		<b>Total ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		<b>15.621.725,00</b>
	FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	51	33.801.081,00	
		53	6.415.677,00	
		58	47.308,00	
		<b>Total FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA</b>		<b>40.264.066,00</b>
GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	53	198.564,00		
	57	40.396,00		
	58	12.000,00		
	<b>Total GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD</b>		<b>250.960,00</b>	
<b>Total CORRIENTE</b>			<b>56.136.751,00</b>	
			56.136.751,00	
<b>INVERSIÓN</b>	GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	73	21.690,08	
	<b>Total GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD</b>		<b>21.690,08</b>	
<b>Total INVERSIÓN</b>			<b>21.690,08</b>	
			21.690,08	
<b>CAPITAL</b>	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	84	2.868.272,97	
	<b>Total ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		<b>2.868.272,97</b>	
<b>Total CAPITAL</b>			<b>2.868.272,97</b>	
			2.868.272,97	
<b>PASIVOS</b>	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	96	290.000,00	
	<b>Total ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		<b>290.000,00</b>	
<b>Total PASIVOS</b>			<b>290.000,00</b>	
			290.000,00	
			<b>59.316.714,05</b>	





**Que,** mediante memorando No. Uleam-R-2019-0282-M, de fecha 15 de enero del 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la institución, remite a la Lcda. Doris Cevallos Zambrano, PhD., Vicerrectora Administrativa, memorando No. 0093-2019-DF-ZIHM, de fecha 11 de enero del 2019, suscrito por la Eco. Zaida Hormaza Muñoz, Mg., Directora Financiera, (e) referente al presupuesto institucional 2019;

**Que,** mediante memorando No. Uleam-R-2019-0285-M, de fecha 15 de enero del 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector, remite a la Vicerrectora Administrativa, memorando No. 0098-2019-DF-ZIHM, de fecha 11 de enero del 2019, suscrito por la Eco. Zaida Hormaza Muñoz, Mg., Directora Financiera (e), con el cual adjunta las Políticas para la ejecución del Presupuesto para el año 2019 con la finalidad de que sean revisadas y entregadas para que en calidad de Presidenta del Consejo Administrativo sea conocido por este organismo y se emita el informe respectivo; posteriormente sea trasladada al Órgano Colegiado Superior para su conocimiento y aprobación;

**Que,** mediante memorando No. Uleam-R-2019-0262-M, de fecha 15 de enero del 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector, remite memorando No. 001-DPA-VRPP, de fecha 10 de enero del 2019, suscrito por la Ing. Rocío Piguave Pérez, PhD., Directora del Departamento de Planeamiento Académico, sobre el Plan Operativo 2019 valorado, para que se eleve a criterio del Consejo Administrativo a fin de que sea trasladado al Órgano Colegiado Superior y se comunique los recursos específicos aprobados debidamente codificados por fuentes, ítems y programa a las unidades académicas, administrativas tanto de la matriz y extensiones, que constarán como anexos en la presente resolución;

**Que,** mediante resolución de No.001-CA-SO- ULEAM-2019, el Consejo Administrativo en la Sesión Ordinaria a los veintinueve días del mes de enero del 2019, textualmente resolvió:

**“Artículo 1.-** Dar por conocido el memorando No. Uleam-R-2019-0282-M, de fecha 15 de enero del 2019, el Dr. Miguel Camino, Rector, remite memorando No. 0093-2019-DF-ZIHM, de fecha 11 de enero del 2019, la Eco. Zaida Hormaza, Directora Financiera, referente al presupuesto institucional.

**Artículo 2.-** Dar por conocido memorando No. Uleam-R-2019-0285-M, de fecha 15 de enero del 2019, el Dr. Miguel Camino, Rector, remite memorando No. 0098-2019-DF-ZIHM, de fecha 11 de enero del 2019, suscrito por la Eco. Zaida Hormaza, Directora Financiera, con el cual adjunta Políticas Presupuestarias para el año 2019.

**Artículo 3.-** Dar por conocido el memorando No. Uleam-R-2019-0262-M, de fecha 15 de enero del 2019, el Dr. Miguel Camino, Rector, remite memorando No. 001-DPA-VRPP, de fecha 10 de enero del 2019, suscrito por la Ing. Rocío Piguave Pérez, PhD.,...





Directora de la Dirección de Planeamiento Académico, adjunta propuesta de Planificación Operativa 2019.

**Artículo 4.-** Informar al Rector, y por su intermedio a los Miembros del Consejo Universitario, que una vez revisado el Presupuesto Institucional y el Plan Operativo Anual correspondientes al año 2019, presentados por la Directora Financiera y Directora de Planeamiento, se presentan las siguientes observaciones:

- Se puede evidenciar que no existe coordinación entre la información presentada por la Directora Financiera y la Directora de Planeamiento.
- Es necesario que se consideren las siguientes observaciones dentro del Plan Operativo Anual y Presupuesto correspondientes al año 2019:
  - ✓ Se incorpore la meta referente a desarrollo académico tales como: presentaciones a congresos y ponencias para docentes a nivel nacional e internacional.
  - ✓ Se aumente el rubro asignado para pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para personal docente y administrativo de la Uleam, de tal manera que se mantenga el valor que fue asignado en el año 2018.
  - ✓ Se incorpore la meta referente a recategorización, revaloración y promoción docente.
  - ✓ Se incremente el rubro asignado en la meta formación doctoral del personal académico.
  - ✓ Se incremente el rubro asignado para el parque automotor de la Uleam.

**Que,** mediante memorándum No. ULEAM-R-2019-0533-M, 29 de enero de 2018, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la institución, traslada al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, oficio VRA-DCZ-2019-0023 de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por Lcda. Doris Cevallos Zambrano, PhD., Vicerrectora Administrativa, adjuntando resolución de la Sesión Ordinaria del Consejo Administrativo No.001-CA.SO.ULEAM-2019 de fecha 29 de enero de 2019, referente al informe sobre Presupuesto Institucional para el año 2019, a fin de que sea puesto en conocimiento y aprobado por el OCS;

**Que,** el tratamiento del oficio presentado por la Lcda. Doris Cevallos Zambrano, PhD., Vicerrectora Administrativa adjuntando la resolución del Consejo Administrativo, consta en el cuarto punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior No. 001-2019-HCU, y;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;





### RESUELVE:

- Artículo 1.-** Dar por conocido el oficio VRA-DCZ-2019-0023 de 29 de enero de 2019, suscrito por la Lcda. Doris Cevallos Zambrano, PhD., Vicerrectora Administrativa y la resolución del Consejo Administrativo No.001-CA-SE-ULEAM-2019, de fecha 29 enero de 2019.
- Artículo 2.-** Aprobar el Plan Operativo Anual de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí (POA) 2019, presentado por la Ing. Rocío Piguave Pérez, PhD., Directora del Departamento de Planeamiento Académico, el mismo que constará como anexo a la presente resolución.
- Artículo 3.-** Aprobar el presupuesto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí para el ejercicio fiscal 2019, cuyo monto asignado por el Ministerio de Finanzas es de: US\$ 59'316.714,05; el mismo que debe ser alineado al POA institucional.
- Artículo 4.-** Ratificar las Políticas para la ejecución del presupuesto 2019, que fueron aprobadas en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 22 de enero del 2019.

### DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Lcda. Doris Cevallos Zambrano, PhD., Vicerrectora Administrativa de la universidad.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros del OCS.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los decanos/as de facultades, extensiones y coordinador Campus Pedernales.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Eco. Zaida Hormaza Muñoz, Mg., Directora Financiera (e); Auditoría, Contabilidad, Tesorería, Recaudación, Control de Bienes de la universidad.
- SÉPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Ing. Rocío Piguave Pérez, PhD., Directora Departamento de Planeamiento de la universidad.
- OCTAVA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Directora Departamento de Administración del Talento Humano de la universidad.
- NOVENA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los directores de los departamentos centrales de coordinación institucional y a los departamentos administrativos.



## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los treinta (30) días del mes de enero de 2019, en la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario, del año en curso.

  
**Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD**  
Rector de la Universidad

  
**Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD**  
Secretario General





## **POLITICAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2019 - ULEAM**

**De acuerdo a la programación presupuestaria:**

1. Administración Central
2. Formación y Gestión Académica
3. Gestión de la Investigación
4. Gestión de la Vinculación con la Colectividad

## **POLITICAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2019 – ULEAM**

### **APROBADA POR EL OCS**

- 1.- Organizar un Plan de Emergencia Económica Financiero.
- 2.- Establecer responsabilidades de acuerdo a competencias.
- 3.- Las Unidades Académicas distribuirán la carga horaria considerando el máximo de horas clases a los docentes titulares y no titulares tal como dispone la Disposición Transitoria Décima Segunda a partir de la aprobación del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e investigador del Sistema de Educación Superior (CODIFICACIÓN).

“A partir de la aprobación del Reglamento de Régimen Académico, la disminución de la carga horaria de clases del personal académico de la institución de educación superior se realizará progresivamente y de forma anual en correspondencia con la duración de las Carreras y programas, hasta alcanzar el número máximo de horas clases establecidos en este Reglamento, lo cual deberá ocurrir hasta la finalización del segundo periodo académico ordinario del 2020.

Durante este tiempo, la dedicación horaria del personal académico titular a tiempo completo o dedicación exclusiva no podrá superar las 20 horas semanales de clases. El personal académico titular a medio tiempo no podrá superar las 14 horas semanales de clases.

El personal académico ocasional a tiempo completo no podrá superar las 24 horas semanales de clases, en tanto que el personal académico ocasional a medio tiempo no podrá superar las 16 horas semanales de clases. El personal académico titular y no titular de dedicación a tiempo parcial no podrá superar las 13 horas semanales de clases.

El cumplimiento de la presente disposición deberá ser considerado como un parámetro para la evaluación que realizará el CEAACES (reformado el 12 de julio del 2017).

- 4.- Dar cumplimiento al artículo 7.- Actividades de docencia del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de educación superior (CODIFICACIÓN),





literal 14.- "participación como profesores que impartirán los cursos de nivelación del SNNA, y;  
14.- Orientación, capacitación y acompañamiento al personal académico del SNNA.

- 5.- La Comisión de escalafón no dará ayudas económicas por concepto de estudios para Doctorados y Maestrías a los docentes que tienen más de 4 (cuatro años) realizando estos estudios y deberá aplicar lo dispuesto en el art 41 de la LOSEP.

**"Art. 41 (LOSEP).- Responsabilidad administrativa.** - La servidora o servidor público que incumpliere sus obligaciones o contraviere las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos, así como las leyes y normativa conexas, incurrirá en responsabilidad administrativa que será sancionada disciplinariamente, sin perjuicio de la acción civil o penal que pudiere originar el mismo hecho.

La sanción administrativa se aplicará conforme a las garantías básicas del derecho a la defensa y el debido proceso".

- 6.- En la elaboración del POA 2019, no se considerará recursos económicos para solventar: año sabático, maestrías ni licencias con o sin remuneración.
- 7.- La Dirección Financiera dentro de su marco de competencia propondrá al Rector estrategias económicas-financieras con la finalidad de optimizar el gasto público.
- 8.- Una vez que el OCS apruebe el presupuesto institucional para el año fiscal vigente, la Dirección Financiera socializará a las Direcciones y Unidades Académicas de la Matriz y Extensiones el Presupuesto con que cuenta la institución con la finalidad de que se conozca la realidad financiera de la Universidad.
- 9.- La Dirección de Planificación deberá enfocar la disponibilidad de los Recursos en base a la MISIÓN y VISIÓN de la institución (hacia dónde quiere ir la universidad), ejecutando las prioridades de acuerdo a la Norma.
- 10.- Directores y Decanos deberán responsabilizarse sobre sus procesos para que la ejecución se la realice en forma oportuna.
- 11.- La Institución, con el rector como eje político principal, conformará un esquema armónico con las Direcciones de: Planificación, Talento Humano y financiero con finalidad de que el presupuesto se ejecute en forma adecuada.
- 12.- La Dirección de Talento Humano, aplicará lo dispuesto en el artículo 6 de la LOSEP, sobre el ingreso de personal en forma inmediata.
- 13.- Las Direcciones y Unidades Académicas reducirán costos y fomentarán autogestión, para incrementar recursos.
- 14.- Los montos asignados para el cumplimiento de las metas y actividades de las direcciones y Unidades Académicas deberán ser ejecutados hasta el primer semestre del año fiscal vigente,

posterior a ello la Dirección Financiera dispondrá de los recursos para atender requerimientos que fortalezcan y garanticen la devengación del presupuesto institucional.

## **DISPOSICIONES DE INGRESOS Y EGRESOS**

### **DE LOS INGRESOS**

1. La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, velará del cumplimiento del artículo 356 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel. Todos los ingresos de autogestión serán depositados en el banco corresponsal de la institución, en aplicación del artículo 299 de la Carta Fundamental.
2. El/la director (a) Financiero(a) y el Jefe (a) de Presupuesto de la ULEAM, controlarán las entregas presupuestarias cuatrimestralmente de las asignaciones y rentas que le corresponden a la institución, tanto para gastos permanentes y no permanentes. Cualquier interrupción o demora en las entregas de las asignaciones comunicarán al Rector, para que se realicen las gestiones que correspondan y superar tal contingencia.
3. Si en el respectivo ejercicio económico hubiere ingresos adicionales al monto señalado en el Presupuesto anual, el Departamento Financiero en coordinación con el Rector, aprobarán la distribución de los nuevos recursos estableciendo prioridades, siempre que estos constituyan superávit de ingresos con respecto al monto de los egresos contemplados en el presupuesto anual, caso contrario, aquellos recursos se utilizarán para cubrir el monto de egresos presupuestados.
4. Los ingresos que por servicios especializados generen las distintas Unidades Académicas, departamentos o secciones administrativas, serán depositados en la cuenta asignada por el Área de Recaudación. El Departamento Financiero en coordinación con el Rector, aprobarán la distribución de estos recursos estableciendo prioridades.

### **DE LOS EGRESOS**

1. Las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Roles de Pago, Control de Bienes, coordinarán e implementarán procedimientos de control previo para que sean cumplidos por las servidoras y servidores de acuerdo a las funciones asignadas, para generar registros que hagan efectivos los propósitos de transparencia y rendición de cuentas.

**No se tramitarán egresos cuando NO exista la partida presupuestaria y/o recursos económicos suficientes que permitan su pago y registro.**

No se podrá contraer, celebrar contratos, ni autorizar y contraer obligaciones sin la respectiva certificación presupuestaria de acuerdo a lo que establece la LEY ORGANICA DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS EN SU ARTÍCULO. 115.



2. Todo egreso estará respaldado por su respectivo Comprobante Único de Registro (CUR) y la documentación de soporte correspondiente. Previo a la realización de cualquier transferencia, la Sección de Presupuesto verificará que exista la partida presupuestaria y los fondos suficientes para cubrir el gasto, luego de lo cual la Sección de Contabilidad y Tesorería elaborarán la transferencia a la cuenta del beneficiario, a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera.
3. La funcionaria responsable del control y manejo del archivo de la Dirección Financiera, será la responsable de revisar que los C.U.R. lleven las firmas de las servidoras (es) delegados para la autorización de los egresos y será de su responsabilidad, revisar que toda la documentación de soporte esté completa.
4. Los egresos se efectuarán mediante transferencias en cuenta bancaria a través del Sistema Informático e-SIGEF, a la orden del beneficiario.
5. El Rector será el único que autorizará el gasto en la institución, y el autorizador de pago será el Director (a) Financiero (a), quien realizará esta actividad observando los procedimientos determinados en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley de Régimen Tributario Interno, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Estatuto, Reglamentos de la Universidad, Reglamentos del Consejo de Educación Superior (CES) y lo establecido en las presentes disposiciones presupuestarias, así como en las demás normas expedidas que avalen y respalden la transacción.
6. La Autorización de gastos serán solicitadas al Rector por: las Vicerrectoras, los Decanos o por los Directores Departamentales Centrales de Coordinación Académica, hasta los límites señalados en cada partida presupuestaria, observando los procedimientos indicados en el artículo precedente.
7. El Rector designará un delegado/a para que integre las comisiones, realice los trámites y resuelva las adquisiciones a través del Portal Institucional SERCOP, de los bienes y servicios que se encuentran establecidos en el PAC, cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y las Resoluciones expedidas por el SERCOP.

Con la finalidad de agilizar los procesos de las adquisiciones, el Rector podrá delegar la asignación de claves de una herramienta específica de las utilizadas en el Portal Institucional SERCOP, al Delegado de la máxima autoridad para los procesos de contratación pública con la finalidad que realice las adquisiciones de bienes y servicios correspondientes.

No obstante, a lo dispuesto en los artículos anteriores, los gastos que estén dentro de los montos establecidos en el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para las adquisiciones de bienes o servicios, cumplirán con el proceso bajo la responsabilidad del delegado del Rector para compras públicas.



8. La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, podrá realizar obras por administración directa a través del Departamento Técnico, siempre y cuando las obras se encuentran debidamente presupuestadas y en casos emergentes de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previa solicitud justificada de los Decanos de Facultad o Extensiones, Directores de Departamentos Centrales de Coordinación Académica, y directores de Departamentos Administrativos.

El Departamento Técnico de la Universidad bajo su responsabilidad elaborará los términos de referencia que contendrán: proyecto, planos, presupuesto, especificaciones técnicas; y supervisará la ejecución de la obra cumpliendo los procesos establecidos en las Normas de Control Interno expedidas por las Contraloría General del Estado, a fin de que las obras se realicen con agilidad y en las mejores condiciones de precios y calidad.

La fiscalización externa se contratará al amparo de las disposiciones de la LOSNCP en aquellos montos y objetos de la obra que el Órgano Colegiado Superior determine.

El Departamento Técnico presentará al área financiera la planificación mensual y cuatrimestral de los recursos que requieran para la ejecución de las obras siempre y cuando conste en el POA 2019. Esta planificación servirá para establecer bajo la responsabilidad otorgada al Departamento Técnico, iniciar los procesos de contratación establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios.

9. Las Vicerrectoras: Académica y Administrativa, los Directores de Departamentos: Académicos y Administrativos, y; los Decanos, harán conocer de las necesidades que requiere la dependencia a su cargo al Rector o quien se encuentre legalmente encargado de dicha función, quienes la tramitarán observando lo dispuesto en el artículo 5 de la presente Política para la ejecución del presupuesto 2019 - ULEAM.
10. El Área de Compras Públicas, llevará un "REGISTRO DE COTIZACIONES Y PROVEEDORES", que estará permanentemente actualizado con los precios vigentes en el mercado, de los bienes que usualmente demanda a la Universidad en el área operacional o de inversiones.
11. Para realizar el pago de una obligación, los funcionarios que conforman las diferentes Secciones del Departamento Financiero, deberán cumplir con los procedimientos y Normas de Control Interno que regulan el proceso de pagos en las adquisiciones de bienes y servicios.
12. El funcionario encargado del control previo revisará que toda la documentación de sustento cumpla con las normas y reglamentos, una vez revisada pasará a la Jefatura de Contabilidad para el respectivo trámite de pago. De existir alguna objeción el funcionario del control previo emitirá el informe correspondiente a la Dirección Financiera.
13. El Funcionario (a) encargado (a) del Control previo, Contador(a), Jefe(a) de Presupuesto, Tesorero(a), y; el/la director (a) Financiero(a), serán responsables de la aprobación de la



- documentación que sustenten los egresos de recursos económicos que realice la Universidad, constatando que el trámite se efectuó observando las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
14. Las adjudicaciones por adquisiciones de bienes y servicios que se realicen a través del Portal Institucional SERCOP, serán de responsabilidad de los delegados y miembros de Comisiones que legalicen estos trámites.
  - 15.- Si el OCS o el Rector dispusieren directamente a través de resoluciones, memorando u oficio, que se realice un pago o una contratación, serán los únicos responsables de los gastos o contrataciones que dispusieren, El Director Financiero no estará obligado a disponer egresos por disposición verbal de ninguna autoridad.
  16. El Tesorero/a una vez que el Director/a Financiero/a realice la revisión de los documentos de los egresos conforme lo establece el artículo precedente, procederá a poner el visto bueno al CUR de pagos.
  17. Los profesores que faltaren al dictado de sus clases se les descontarán por concepto de multas la cantidad de US \$ 15,00 por hora de inasistencia.
  18. Los viáticos nacionales e internacionales estarán regulados por las Normas expedidas para el pago de viáticos, subsistencias y transporte de autoridades, docentes, estudiantes, empleados y trabajadores, y se realizarán en concordancia con las resoluciones que sobre esta materia dicte el organismo pertinente.
  19. Los integrantes de las comisiones Permanentes y Especiales de Consejo Universitario, recibirán por concepto de gasto de movilización, la cantidad de US \$ 20,00 por cada sesión a la que asistan, la cancelación se la realizará previo informe mensual del Secretario General de la ULEAM.
  - 20.- Los estudiantes Representantes al Consejo Universitario, o a sus alternos, cuando reemplacen al principal, que asistan a las reuniones del Máximo Órgano Colegiado Superior de la institución, recibirán la cantidad de US \$ 100,00 dólares por cada Sesión Ordinaria y USD \$50,00 por cada Sesión Extraordinaria por concepto de movilización. El pago lo realizará la Dirección Financiera previo la presentación del informe mensual de asistencia por parte de la Secretario General de la Institución
  21. Para efectos de aplicación del Presupuesto, cuando se refiera a remuneración mensual unificada o RMU, se entenderá el valor que está asignado en el presupuesto anual de la Universidad para cada profesor, empleado o trabajador de acuerdo a su categoría.
  22. Todos los servicios de orden social que la Universidad presta a sus estamentos a través del Departamento de Bienestar Universitario o en las diferentes Unidades creadas para esta clase de programas, tales como los Auditorios, Policlínico Universitario, Consultorio Jurídico Gratuito, etc., a favor de los habitantes de la ciudad de Manta y/o la provincia de Manabí, no podrán tener ningún afán de lucro, pero los costos del servicio serán pagados por los



beneficiarios o usuarios de acuerdo a valores que establezcan las Unidades respectivas que serán aprobadas por el OCS, previo informe del Consejo Administrativo.

23. Los recursos de la Universidad no deberán ser utilizados en gastos que no correspondan a la verdadera función que debe cumplir de conformidad con la Ley.
24. El presupuesto anual será remitido oportunamente al Ministerio de Finanzas, al Consejo de Educación Superior y a la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Las reformas y liquidaciones presupuestarias serán conocidas y aprobadas por el Departamento Financiero.
25. La aprobación de egresos sin sujeción a lo dispuesto en las presentes disposiciones del Presupuesto, será considerado como acto ilegítimo de autoridad y por lo tanto dará lugar a sanciones de orden administrativo, civil o penal, según la naturaleza de la infracción, por las autoridades y organismos competentes de la Universidad o por los órganos de control del Estado, en cuanto estos fueren competentes para sancionarlos.
26. En las partidas presupuestarias que se administran en el SPRYN para el pago de los gastos relacionados con las nóminas, se deberá mantener una provisión que permita el pago puntual de las remuneraciones al personal de profesores, empleados y trabajadores de la institución.  
  
Igualmente se deberá priorizar en esta cuenta, el pago de los descuentos que hayan sido legalmente autorizados y acorde a la Normativas Legales que rigen para este tipo de descuentos a los/las servidoras de la institución. Así mismo, se deberá priorizar el cumplimiento a los Contratos de Fideicomiso suscritos con el Banco Central o cualquier otro Banco, por el cual se amortizan los créditos que adquiera la Universidad. Del cumplimiento de esta disposición serán administrativamente responsables: el Director (a) de Talento Humano, Director(a) Financiero(a), Contador(a) y Pagador(a).
27. Las autoridades y funcionarios que contraviniesen estas disposiciones generales, así como los administradores de caja chica que ejecutaren pagos violando estas disposiciones, serán personal y pecuniariamente responsables de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto, Reglamentos de la Universidad, las disposiciones del Consejo de Educación Superior y la Guía de Auditoría, expedida por la Contraloría General del Estado y el Código Orgánico Administrativo.
28. La evaluación del POA y ejecución presupuestaria, se realizará cuatrimestralmente en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Finanzas, entre el Departamento de Planeamiento y Financiero, con el propósito de identificar los recursos que no están siendo ejecutados de acuerdo a la programación aprobada.
29. Las certificaciones presupuestarias solicitadas al Departamento Financiero, tendrán una vigencia de duración de hasta tres meses, posterior a dicho tiempo, sino presentan movimiento financiero, se procederá a su respectiva anulación, con la finalidad de liberar techos presupuestarios que permitan realizar las reformas presupuestarias que se requieran en función de la necesidad institucional.



30. El Departamento de Planeamiento para la ejecución de programas y/o proyectos que no constan en el Plan Anual de Inversión 2018, deberá solicitar a SENPLADES los respectivos dictámenes de actualización sin alterar el techo institucional.
31. Ninguna Unidad Académica ni Dirección Departamental, podrá contraer compromisos tales como: convenios y acuerdos sin previa certificación presupuestaria conforme lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, a fin de evitar inconvenientes a futuro.
32. Los gastos generados en años anteriores y que no pudieron ser liquidados en su debido momento, deberán ser considerados en la programación del POA 2019, a fin de que afecte la ejecución presupuestaria 2019, por cuanto el presupuesto 2018 se encuentra cerrado.
33. El Rector y el Director Financiero serán los responsables de reasignar recursos en caso de: emergencia, de excedentes o disminución del presupuesto por parte de los organismos correspondientes e informar al OCS.
34. La presente Política para la Ejecución del Presupuesto 2019 - ULEAM, entrarán en vigencia conjuntamente con el POA, Presupuesto Anual y Plan Anual de Contratación (PAC), aprobado por el H. Consejo Universitario y podrán revisarse cada año al aprobarse el nuevo presupuesto anual.
35. Una vez aprobado el Presupuesto y el POA de la institución por el OCS se dispone lo siguiente:
  - a) El o la Director (a) de Talento Humano será responsable de todos los procesos relacionados con el personal de la institución en todas las modalidades.
  - b) El o la Director (a) de Planificación será la responsable del seguimiento de POA.
  - c) El o la Director (a) Técnico será el responsable de todos los procesos de infraestructura y mantenimiento.
  - d) El o la Directora (a) Financiera será la responsable de la Ejecución Presupuestaria.

**Econ. Zaida Hormaza Muñoz, Mg.**  
Directora Financiera

Dadas el 22 de enero de 2019, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del OCS.

**Arq. Miguel Camino Solórzano**  
Rector de la Universidad

**Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.**  
Secretario General

Página 16 de 17

**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LAICA  
"ELOY ALFARO" DE MANABÍ**

El infrascrito Secretario General de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, **CERTIFICA** que:  
Las **POLÍTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 – ULEAM**, fueron aprobadas por el Órgano Colegiado Superior en su Segunda Sesión Extraordinaria efectuada el 22 de enero de 2019, mediante Resolución **RCU-SE-002-No.010-2019**.

Manta, 22 de enero de 2019

Lo certifico,

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.  
Secretario General





DATOS INSTITUCIONALES  
 DESPLIEGA LA INFORMACION INGRESADA EN EL PPI  
 CODIGO INSTITUCIONAL: 1748999  
 INSTITUCION: UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABI  
 TIPO DE NORMA: LEY ORGANICA No. 10 REGISTRO OFICIAL: 313  
 FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 1985

FUNCION INSTITUCIONAL PRINCIPAL SEGUN MANDATO LEGAL: Educacion Superior  
 MISION: Formar profesionales competentes y emprendedores desde lo academico, la investigacion, y la vinculacion, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la sociedad.  
 VISION: Ser un referente nacional e internacional de institucion de Educacion Superior que contribuye al desarrollo social, cultural y productivo con profesionales éticos, creativos, cualificados y con sentido de pertenencia.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017-2021. TODA UNA VIDA

1.  Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas
2.  Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas
3.  Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones
4.  Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización
5.  Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria
6.  Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir rural
7.  Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía
8.  Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social
9.  Garantizar la soberanía y la paz, y posicionar estratégicamente el país en la región y el mundo

FUNCION SUSTANTIVA	METAS	TIEMPO (MESES) PREVISTO	PROGRAMACION TRIMESTRAL EN %				PROGRAMA, PROYECTOS Y ACTIVIDADES	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		RESPONSABLES
			I TRIMESTRE (ENERO - MARZO)	II TRIMESTRE (ABRIL-JUNIO)	III TRIMESTRE (JULIO- SEPTIEMBRE)	IV TRIMESTRE (OCTUBRE- DICIEMBRE)		RECURSOS PAI 2019	RECURSOS - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 001; 002; 003	
Formación	Hasta diciembre de 2019, se logra el 90% en eficiencia del desarrollo profesional del personal docente de la institución, mejorando sus condiciones dentro de la institución.	12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Autoridades de Educación Superior; Autoridades universitarias (37); Beneficios sociales de Ley Educación Superior Universidades; Docentes con nombramiento (796); Beneficios sociales de Ley Educación Superior Universidades; Contratos ocasionales (333); Beneficios sociales de Ley Educación Superior Universidades; Técnicos docentes (39); Beneficios sociales de Ley Educación Primaria y Secundaria; Docentes con nombramiento (38) ; Beneficios sociales de Ley Educación Primaria y Secundaria; Docentes con contrato ocasionales (54); Beneficios sociales de Ley Pensión Patronal; Jubilados (94)	2,233,218.75	27,759,976.38	Facultades; Director/a Talento Humano
			25.00%	25.00%	25.00%	25.00%				
			25.00%	25.00%	25.00%	25.00%				
			25.00%	25.00%	25.00%	25.00%				
			25.00%	25.00%	25.00%	25.00%				
Total remuneraciones y beneficios docentes titulares y contratados de carreras matriz, extensiones, centro de idiomas y unidades anexas a la ULEAM							\$	-	39,977,973.17	

Formación

<b>Remuneraciones y beneficios docentes titulares, contratados centro de idiomas y unidades anexas de carreras matriz y extensiones.</b>										<b>39,977,973.17</b>	<b>67%</b>		
Hasta el segundo trimestre del 2019 se ejecutan 19 capacitaciones en las facultades de la matriz y 4 en cada extensión el Plan de Perfeccionamiento Docente de la Uileam. (\$465 por cada facultad)	12	25.00%	25.00%	50.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Monitoreo, seguimiento de plan de perfeccionamiento, actualización y educación continua de los docentes titulares y contratados.	\$	-	10,500.00	Facultades; Vicerrectorado Académico	
<b>Plan de formación continua de docentes Uileam en matriz y extensiones.</b>										<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>10,500.00</b>	<b>0.0177%</b>
Manual de Gestión de Calidad de Postgrado presentado al Consejo de Postgrado.	12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Manual de gestión de calidad	\$	-	2,500.00	Postgrado	
<b>Gestión de postgrado de la Uileam</b>										<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>2,500.00</b>	<b>0.00421%</b>
En el 2019 se contratan docentes por servicios profesionales (DANU) Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, para ejecutar el proceso de nivelación de carrera.	12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Nivelación y Admisión Universitaria - primero y segundo semestre 2019.			184,180.33	Director/a de Admisión y Nivelación Universitaria/Directora Talento Humano (proceso contratación)	
<b>Total de la gestión de Admisión y Nivelación Universitaria</b>										<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>184,180.33</b>	<b>0.00311%</b>
Hasta el segundo trimestre del 2019 la Uileam cuenta con insumos, reactivos, materiales y equipos para laboratorios de la matriz y extensiones de la Uileam, óptimos para el proceso de enseñanza aprendizaje.	6	50.00%	50.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Insumos, equipos, reactivos, e implementación de laboratorios de carreras de matriz - extensiones y los centros de educación anexos a la universidad.	\$	-	60,000.00	Decanos/as de Facultades	
<b>Total ambientes de aprendizaje en laboratorios</b>										<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>60,000.00</b>	<b>0.101%</b>
En el 2019, se adjudica al menos: 1590 becas y 170 ayudas económicas, con un total de 1760 beneficiarios- estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para los estudiantes de la UILEAM con el fin de dar un aliciente para sus estudios.	6	50.00%	50.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Becas y ayudas económicas a los estudiantes con mejores rendimientos académicos o proyección estudiantil, ayuda para seminarios, eventos científicos, capacitaciones.	\$	-	264,000.00	Decanos/as de Facultades; Director/a Bienestar Estudiantil	
Adjudicar al menos 182 ayudas económicas para los estudiantes de la UILEAM como incentivo para eventos científicos o capacitaciones según los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas con el fin de dar un incentivo para su preparación académica.	6	50.00%	50.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Becas y ayudas económicas a los estudiantes con mejores rendimientos académicos o proyección estudiantil, ayuda para seminarios, eventos científicos, capacitaciones.	\$	-	15,000.00		
En el 2019 se atienden alumnos y docentes en los programas de asistencia brindado por las áreas del DBE en concordancia con el PEDI Institucional.	6	50.00%	50.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Gestión de adquisición de medicina básica, insumos y equipos médicos requeridos por las áreas del departamento de bienestar.	\$	-	15,000.00		
<b>Total gestión de bienestar estudiantil</b>										<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>279,000.00</b>	<b>0.47%</b>

Formación	Hasta diciembre del 2019 se han beneficiado alumnos de las distintas carreras con becas de estudios en el extranjero mediante convenios contribuyendo a su formación profesional.	9	25.00%	50.00%	25.00%	0.00%	Becas y ayudas económicas. Programa Pablo Freire. Programa 580208.	\$	-	\$	30,000.00	Director/a departamento de Relaciones Internacionales		
	En el año 2019 la Uleam desarrolla proyectos de Cooperación Internacional ejecutados. PAI 2019.	9	33.33%	33.33%	33.34%	0.00%	Proyecto: La Internacionalización de las Universidades periféricas de América Latina a través de la Integración sostenible y la aplicación inclusiva de oficinas de relaciones internacionales. PONCHO.	\$	9,000.00	\$	-	Decano/a ciencias Económicas; Líder de proyecto; Director/a departamento de Relaciones Internacionales		
		9	33.33%	33.33%	33.34%	50.00%	From tradition to innovation in teacher training institutions -TO- INN	\$	12,690.08	\$	-	Líder de proyecto; Director/a departamento de Relaciones Internacionales		
	<b>Total Gestión de Cooperación Internacional</b>	<b>12</b>	<b>25.00%</b>	<b>25.00%</b>	<b>25.00%</b>	<b>25.00%</b>	<b>Adquisición de mobiliarios para unidades académicas.</b>	<b>\$</b>	<b>100,000.00</b>	<b>\$</b>	<b>21,690.08</b>	<b>\$</b>	<b>30,000.00</b>	<b>0.09%</b>
	La Uleam cuenta con adquisición y mantenimientos correctivos y preventivos de equipos tecnológicos, muebles e instalaciones eléctricas con fines de acreditación para las carreras de matriz y extensiones, así como departamentos que han sido prioridad o no fueron atendidos para gestión directa en la ciencia, vinculación, academia como procesos sustantivos.	12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Adquisición de materiales de construcción e insumos para los trabajos de la sección de mantenimiento del departamento técnico de la Uleam	\$	100,000.00				Decanos/as de Facultades de matriz y extensiones y Directores	
		12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Servicios de reparación, remodelación, servicios de mantenimiento varios en matriz de la Uleam	\$	75,000.00				departamentos;/director departamento técnico	
		13	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Obras y reparaciones en matriz y extensiones	\$	1,986,200.00	\$	-			
	<b>Tota gestión de ambientes de aprendizajes en Infraestructura</b>							<b>\$</b>	<b>2,311,200.00</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$</b>	<b>3.90%</b>	

<b>Formación</b>											
Hasta el 2019 la Uleam cuenta con el sistema al 95% efectivo, cada año de Gestión Académica para retroalimentación, mejoras, y toma de decisiones de la comunidad universitaria.											
Hasta el año 2020 se automatizarán en un 80% los procesos sustantivos: formación, investigación, vinculación, planificación, gestión administrativa financiera de los mismos											
A finales de diciembre del año 2020 se contará con un sistema 95% efectivo cada año de Evaluación Integral de Desempeño Docente para la retroalimentación, mejoras y toma de decisiones oportunas											
12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Mantenimientos a los Sistemas SGA, Aula Virtual, Investigación, Vinculación y Planeamiento.
12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Diseño y Desarrollo de Sistemas de soporte a los Procesos Sustantivos (Sistema de Evaluación de Desempeño Docente).
12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Licenciamientos e Implementaciones de Sistemas Varios, Lexis, Certificados de Seguridad, WHM, Power BI, Pentaho, Monitores de tráfico de Red, Virtualizadores.
12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Servicios especializados de mantenimiento a la Fibra Óptica y Centro de datos.
12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Adquisición de Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos para la operación de la Red de Datos y Servicios y sistemas en Red.
12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Mantenimiento a sistemas de Climatización, sistemas de suministro Eléctricos, a Generador, servidores Estructura Metálica + Cubierta en - Terraza DataCenter.
12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Licenciamientos e Implementaciones de sistemas Varios, Lexis, Certificados de Seguridad, WHM, Power BI, Pentaho, Monitores de tráfico de Red, Virtualizadores.
12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Diseño, desarrollo implementación y mantenimiento a sistemas en ambientes Microsoft y desarrollo prototipado.
12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Mantenimiento Preventivos y Correctivos a los equipos de computación de la IES.
											\$ 20,000.00
											\$
Decanos/as de Facultades: Director/a Unidad de Coordinación Informática											

Formación

Desde el año 2016 al 2020 se cuenta con cobertura optima del 100% cada año de internet en beneficio de la comunidad universitaria.		12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Contratación de los servicios básicos de telecomunicaciones en matriz y extensiones.1.- Servicio TELECOMNET S/A. Servicio Hosting página web Institucional. (UCCI) (\$5,504.16)/2.- RED-CEDIA Servicio de red avanzada de Internet. (UCCI). 3.- Servicio de túneles de datos para la Uleam. (UCCI).4.- Servicio PUNTO NET. Nube para hosting de página web Institucional y servicios virtuales. (UCCI). 5.- Servicios de telefonía para la matriz y extensiones. CNT (Constan en servicios de telecomunicaciones de acuerdo a los CUR de pago según memorando No. 0240-2019-DF-ZHM;memorando No.298-2019-DF-ZHM)	35,000.00											
Total gestión de la tecnología e información de la Uleam		12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Contrataciones adicionales de servicios de internet para las extensiones./Ajustes de contrataciones.	20,000.00											
Hasta el año 2019, se ejecutan en un 100% los programas de prestación de servicios y consultorías de calidad mediante los centros y anexos que posee la ULEAM en matriz y extensiones. (CESECCA).		3	0.00%	25.00%	50.00%	25.00%	Insunms y reactivos para prestaciones de servicios CESECCA.	\$ -	-	50,000.00										
Total de prestaciones de servicios							\$ -	-	50,000.00											0.1%
Hasta diciembre de 2019, se adquirieron servicios y/o materiales necesarios para la ejecución de la evaluación institucional.		6	0.00%	0.00%	50.00%	50.00%	Informe de autoevaluación institucional.	\$ -	-	4,000.00										
Total gestión de autoevaluación y evaluación institucional							\$ -	-	4,000.00											0.007%
<b>OEI2: Aplicar las políticas públicas de inclusión que garanticen la equidad, acceso, permanencia, promoción y participación de la comunidad universitaria</b>																				
Hasta diciembre de 2019 se favorecen 8 dietas a favor de los representantes estudiantiles.		12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Entrega de valores a los representantes estudiantiles por dietas (representación OCS)	\$ -	-	\$ 5,000.00										
Total de gestión del bienestar estudiantil							\$ -	-	\$ 5,000.00											0.008%
Hasta diciembre 2019 se desarrollan proyectos y actividades culturales e interculturales, con alumnos y docentes de la matriz y extensiones desarrollando sus habilidades.		12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Seminarios de interculturalidad enfocados a la formación de los cuerpos artísticos con valoración del arte y humanidades hacia el buen vivir.	-	-	50,000.00										
Total de gestión Cultural e Intercultural							-	-	50,000.00											0.08%
Total función Formación - Academia							2,332,890.08		40,728,153.50											72.60%
									43,061,043.58											

OE13: Fomentar la producción científica e innovación mediante la integración de docencia, investigación y vinculación, para mejorar la productividad territorial y la calidad de vida de los habitantes.

Investigación	Hasta noviembre 2019, se ejecutan proyectos y acciones para la gestión de la ciencia en las carreras de matriz y extensiones basados en 20 indicadores propuestos en los planes estratégicos de investigación.	9	33.33%	33.33%	33.33%	0.00%	Proyectos de investigación formativa (proyectos formativos de las carreras de matriz y extensiones, evaluados por el departamento central de Investigación)	\$	337,296.56	Facilitades: Líderes de proyectos; Departamento de Investigación	
		9	33.33%	33.33%	33.33%	0.00%	Proyectos con plan de contingencia de investigación.	\$	18,500.00		
	Hasta diciembre 2019 se desarrollan proyectos que aportan a la gestión de la ciencia y proyectos de emprendimiento desde las carreras de la matriz y extensiones.	9	33.33%	33.33%	33.34%	0.00%	Proyectos de carreras formativos, emprendimiento. *Proyectos Ciencias de la Educación (\$8.000) * Nanotecnología de Ingeniería (\$35.000) * Hábitat Sostenible de Arquitectura (\$70.000) * Hult Prize de la carrera agroindustria 1 alumno (\$4.000) y Arquitectura 3 alumnos (\$12.000) Proyecto de investigación -vinculación de Unidad Juan Montalvo (\$1.500)	\$	130,500.00		
		Total de gestión de proyectos formativos, emprendimientos desde las carreras									
	Formación doctoral del personal académico por dominios universitarios y perfil. (Estudio de Comisión de Escalafón Docente)	9	0.00%	25.00%	50.00%	25.00%	Formación doctoral cuarto nivel del personal académico por dominios universitarios y perfiles profesionales (Phd-Uileam).	\$	180,000.00	Director/a talento humano: Comisión escalafón docente./Facultades	
		9	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Formación doctoral cuarto nivel para Convenio Fundación Carolina para 2019- 21.800 Euros. Anexo Comisión Escalafón docente.	\$	20,000.00		
		10	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Congresos, ponencias para docentes a nivel nacional e internacional, con resultados y divulgación de sus aportes en revistas regionales de impacto.	\$	20,000.00		
	Total de gestión de la oferta de cuarto nivel para docentes en formación de la Uileam:										
									\$	220,000.00	0.37%

Investigación														
Hasta junio del 2019, se cuenta con 7 bases de datos científicas (E-LIBRO , Propuesta Central, Cengage Learning, Bibliotechia, Medinecum, Scopus, Utkund) hacia una información científica internacional a la comunidad universitaria y adquisiciones de libros especializados.									Suscripción de contratos de servicios bibliográficos E-learning (\$28.000) Adquisición libros especializados carreras específicas (\$8000) Contratación del Sistema URKUNG antiplagio para las carreras matriz y extensiones (\$14.000)	\$	-	\$	50,000.00	Facultades; Departamento de Información Bibliográfica - DIBSE
		6	50.00%	50.00%	0.00%	0.00%								
	Hasta diciembre de 2019 la adquisición de revistas y periódicos en la institución para facilitar información actualizada a nivel local, regional y nacional a toda la comunidad universitaria.	12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%			Gestión de autoridades para suscripción de revistas locales y regionales.			\$	1,500.00	
<b>Total de gestión de servicios bibliográficos</b>										\$	-	\$	51,500.00	0.09%
Hasta el segundo semestre de 2019, el área de imprenta contará con las máquinas y equipos especializados de impresión gráfica, acabado final y sublimación para atender a los usuarios con los distintos servicios (libros impresos, guías, dípticos, otros)		9	33.33%	33.33%	33.34%	0.00%		Mantenimiento y adquisición de repuestos de equipos.						
		9	33.33%	33.33%	33.34%	0.00%		Gestiones para la adquisición de equipos y máquinas especializadas.						
Hasta diciembre del 2019, se ha adquirido materiales y suministros especializado para la imprenta universitaria, con la finalidad de realizar los trabajos requeridos por los estamentos universitarios.		9	33.33%	33.33%	33.34%	0.00%		Gestiones para la adquisición de equipos tecnológicos para mejorar la impresión de los libros e impresiones para la gestión de la ciencia, transferencia de conocimientos y la academia de las carreras matriz y extensiones.	\$	-	\$	50,000.00	Facultades; Sección imprenta	
		9	33.33%	33.33%	33.34%	0.00%		Gestiones para la adquisición de insumos, materiales y accesorios para mejorar los servicios.						
<b>Total de gestión de servicios e impresiones gráficas</b>										\$	-	\$	50,000.00	0.084%

Investigación											
Hasta diciembre 2019 se gestiona hacia una cultura de prevención, cultura y sostenibilidad de los recursos, mediante la ejecución de proyectos institucionales y otros desde las unidades académicas.	9	33.33%	33.33%	33.34%	0.00%	Programas y proyectos de gestión medio ambiental	\$	-	\$	20,000.00	Facultades: Departamento de Medio Ambiente
<b>Total de gestión sostenible de los recursos y medio ambiente:</b>											
							\$	-	\$	20,000.00	0.03%
<b>Total función Investigación</b>											
							\$	-	\$	827,796.56	1%
							\$	-	\$	827,796.56	
<b>OE14: Transferir el conocimiento a la sociedad mediante la articulación de docencia, investigación y vinculación para dar soluciones a los problemas que afronta la comunidad.</b>											
Vinculación con la Sociedad											
Hasta diciembre 2019, se desarrolla la gestión social del conocimiento en las fases de vinculación, alineados a los dominios académicos, líneas de investigación y líneas de vinculación de la Uleam.	5	40.00%	35.00%	0.00%	25.00%	Ejecución de las fases de los proyectos de vinculación con la sociedad por facultades	\$	-	\$	50,000.00	Decanos/as de Facultades Director/a de Vinculación con la Sociedad
	5	40.00%	35.00%	0.00%	25.00%	Ejecución de las fases de los proyectos de vinculación con la sociedad de las extensiones.	\$	-	\$	20,000.00	
<b>Total de gestión de transferencia social de conocimiento</b>											
							\$	-	\$	70,000.00	
							\$	-	\$	70,000.00	
<b>Total función Vinculación</b>											
							\$	-	\$	70,000.00	0.12%
<b>OE15: Promover una organización y gestión institucional efectiva, mediante la implementación de un sistema integrado que garantice la participación de la comunidad universitaria y la sociedad.</b>											
Gestión Administrativo Financiero											
Hasta finales del cuarto semestre del año 2019, se gestiona la contratación del servicio de pasajes aéreos, terrestres y acuáticos a nivel nacional para autoridades, docentes y administrativos en gestión específica. Congresos y ponencias para estudio postgrado avalada por comisión de escalafón según informe.	12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Contratación de servicios de pasajes aéreos, terrestres y acuáticos a nivel nacional. Emitir pasajes aéreos de los requerientes. Elaborar informe técnico.	\$	-	\$	45,000.00	Rector, Vicerrectora Administrativa, Decanos/as Facultades
Hasta finales del cuarto trimestre del año 2019, se gestiona la contratación del servicio de pasajes aéreos, terrestres y acuáticos a nivel internacional, para autoridades, docentes y administrativos en gestión específica. Congresos y ponencias para estudio postgrado avalada por comisión de escalafón según informe.	12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Contratación de servicios de pasajes aéreos, terrestres y acuáticos a nivel internacional. Emitir pasajes aéreos de los requerientes. Elaborar informe técnico.	\$	-	\$	35,000.00	



Gestión Administrativo Financiero

Hasta finales del cuarto trimestre del año 2019, se cancelan reintegros de viáticos, movilizaciones para gestiones académicas, administrativas y otros autorizados por las autoridades						Reintegros de viáticos, subsistencias de docentes y administrativos de matriz y extensiones, mediante justificativos y con visto bueno de las autoridades.		15,000.00	Rector, Director (a) financiera. Decanos/as Facultades
Hasta noviembre del 2019, se gestionará la contratación de seguros de la ULEAM.	2	0.00%	0.00%	50.00%	50.00%	570102-Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes. 570201 Seguros -Renovación de seguros generales: estudiantes, bienes y otros de la Uleam. 570203 Comisiones bancarias		\$ 102,257.00	Rector, Decanos/as Facultades
Hasta diciembre del 2019, se proveen a las carreras de matriz y extensiones como a los departamentos de suministros y materiales de limpieza.	9	33.33%	33.33%	33.34%	0.00%	Contratación de suministros y materiales de limpieza y oficina. Distribución de los insumos a las áreas de acuerdo a requerimientos.		\$ 150,000.00	Departamento financiero Decanos; Directores
Hasta diciembre del 2019, se proveen a las carreras de matriz y extensiones como a los departamentos de suministros y materiales de oficina.	9	33.33%	33.33%	33.34%	0.00%			20,000.00	
Hasta diciembre del 2019, se gestionará el pago de agua potable de la institución a las entidades competentes.	12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	530101. Dotación de servicio de agua potable de la institución en matriz y extensiones		40,977.00	Directora financiera
Hasta diciembre del 2019, se gestionará el pago de energía eléctrica de la institución a las entidades competentes.	12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	530104. Dotación de servicio de energía eléctrica de la institución en matriz y extensiones		345,475.00	Directora financiera
Hasta diciembre del 2019, se gestionará el pago de telecomunicaciones de la institución a las entidades competentes.	12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Contratación de los servicios básicos de telecomunicaciones en matriz y extensiones. Servicio TELCONET S.A. Servicio Hosting página web institucional. (UCCI) // Servicio PUNTO NET. Nube para hosting de página web institucional y servicios virtuales. (UCCI) memorando No. 0240-2019-DF-ZHM;memorando No.298-2019-DF-ZHM. 1.- RED-CEDIA Servicio de red avanzada de Internet. (UCCI) 2.- Servicio de tuneles de datos para la Uleam. (UCCI) 3.- Servicios de telefonía para la matriz y extensiones. CNT -Facultades-departamentos 4.-Servicio de correos del Ecuador (Secretaría General-facultades-departamentos)		310,891.00	Directora financiera Facultades Departamentos

Gestión Administrativo Financiero

Total de gestión administrativa institucional pasajes, viáticos, reintegros, seguros, suministros, energía, agua, telecomunicaciones, correo.							\$	-	\$	1,064,600.00	1.79%
En el año 2019, se cumple con las obligaciones de pago de funcionarios administrativos	12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Personal con nombramiento (491)		7,787,074.19		
	12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Servicio Civil Público (LOSEP) Contratos ocasionales (51)		748,645.43		
Hasta el primer semestre de 2019, se cumple con las obligaciones contratadas de pensión patronal, liquidaciones de haberes y contrato colectivo.	12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Contratos Código de Trabajo Contrato indefinido (378)		4,334,254.69		
	12	50.00%	50.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Liquidaciones de haberes pendientes administrativos.(48,000).Se requiere alimentar presupuesto con Ingresos adicionales. Anexo	\$	15,000.00		
Hasta el primer semestre de 2019, se cumple con las obligaciones contratadas de pensión patronal, liquidaciones de haberes y contrato colectivo.	12	50.00%	50.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Liquidaciones de haberes pendientes de docentes . (153,000) Se requiere alimentar presupuesto con Ingresos adicionales.Anexo		25,000.00		
	9	50.00%	50.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Retroactivo Contrato Colectivo Personal bajo Regimen Código de Trabajo.		228,516.24		
Hasta diciembre de 2019, se logra el 80% de pago de 62 jubilados docentes y administrativos de la institución, cumpliendo con las obligaciones establecidas para ese departamento.	9	50.00%	50.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Acciones de personal directivo por subrogaciones realizadas en el año 2019. (20,000). Se requiere alimentar presupuesto con Ingresos adicionales.		5,000.00		
	9	50.00%	50.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Acciones de personal docentes por cambios de dedicación realizados en el año 2019. (20,000). Se requiere alimentar presupuesto con Ingresos adicionales.		5,000.00		
Total de remuneraciones funcionarios, empleados administrativos, trabajadores y beneficio social del talento humano.							\$	557,072.97	\$	13,148,490.56	22%

Gestión Administrativo Financiero

Hasta diciembre de 2019, se posiciona a la Uileam a la comunidad universitaria mediante campañas estratégicas, publicaciones y eventos; en cumplimiento a la misión y visión de la institución.	12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Posicionamiento a la Uileam a la comunidad universitaria en general a través de campañas estratégicas publicitarias. (Rendición Cuentas, Aniversario, eventos específicos)	\$	-	\$	13,000.00	Autoridades principales: Facultades: Departamentos; Director/a Ad honorem de comunicación
<b>Total de gestión de la comunicación interna y externa de la Uileam</b>											
Gestiones prospectivas del Rector de la Uileam.	12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Suscripción de convenios, acuerdos, relaciones internacionales.	\$	-	\$	5,000.00	Rector
<b>Total de gestión territorial en cumplimiento de la misión y visión institucional</b>											
Estudios demandados para la prospectiva y actualización del Plan Estratégico de la Uileam. Proyecto	9	33.33%	33.33%	33.34%	0.00%	Fase: II. Actualización del PEDI	\$	-	\$	3,000.00	Director/a de Planeamiento
<b>Total de estudios, actualizaciones y gestión de planificación prospectiva institucional</b>											
Hasta diciembre de 2019 se registrará al menos el 90% de los títulos en la plataforma de la Senescyt.	12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Reporte de títulos ingresados a la plataforma. Adquisición de 4000 especímenes formateo a4 papel couche y carpetas cuero porta título para la entrega de los títulos a los profesionales de la Uileam.	\$	-	\$	30,000.00	Facultades; Secretario/a General
Hasta diciembre de 2019 la Comisión Electoral lleva de forma transparente los procesos de elección.	6	0.00%	50.00%	50.00%	0.00%	Elecciones de gobierno y cogobierno de la Uileam.	\$	-	\$	3,000.00	Comisión Electoral
<b>Total de gestión de información, legalización de títulos profesionales, procesos electorales, matriculación y registro de calificaciones.</b>							\$	-	\$	33,000.00	0.056%

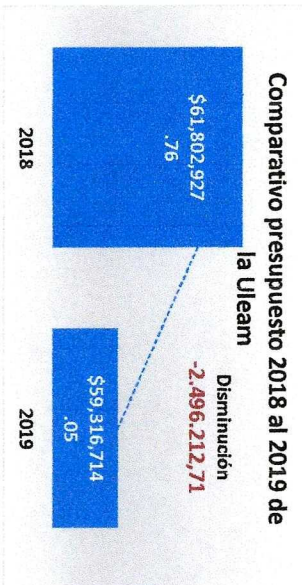
Gestión Administrativo Financiero

Funcionamiento del parque automotor, que contribuyan a la gestión académica, investigación y vinculación de la Institución.	12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Programa de mejoramiento, funcionamiento y fortalecimiento del parque automotor de la Uleam. Combustible.	\$	-	\$	30,000.00	
							Programa de mejoramiento, funcionamiento y fortalecimiento del parque automotor de la Uleam. Mantenimiento de vehículo.			\$	55,000.00	Autoridades: Facultades: Sección Transporte
En el año 2019, se efectúa contratación del seguro para los vehículos, maquinarias y equipos de la Institución. (21,219,82) Contratación del servicio de rastreo y monitoreo satelital para vehículos de la Uleam. (\$3,990,56)	6	25.00%	75.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Programa de mejoramiento, funcionamiento y fortalecimiento del parque automotor de la Uleam. Seguros y rastreo satelital.	\$	-	\$	25,210.38	
<b>Total de gestión de funcionamiento óptimo del parque automotor de la Uleam</b>								\$	-	\$	110,210.38	0.19%
La Uleam en el año 2019, desarrolla el Proyecto de calidad de seguridad y vigilancia que disminuya riesgos e incertidumbres.	6	25.00%	75.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Sostenimiento de sistema de seguridad y vigilancia de la Uleam.	\$	-	\$	15,000.00	Autoridades: Facultades: Sección de Seguridad y Vigilancia
<b>Total de gestión de la seguridad y vigilancia eficiente de la Uleam</b>								\$	-	\$	15,000.00	0.03%
Se desarrolla en el año 2019, el Proyecto de salud, riesgos y desastres con impacto y calidad.	6	50.00%	50.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Proyectos específicos para disminuir riesgos y desastres.	\$	-	\$	15,000.00	Autoridades: Director/a de Unidad
La Uleam cuenta en el año 2019 con el Seguro de vida y fidelidad para el personal en general.	6	50.00%	50.00%	0.00%	0.00%	0.00%	Contrato seguro de vida y fidelidad para el personal.			\$	25,000.00	
<b>Total de gestión de la salud, riesgos y desastres naturales en la Uleam</b>								\$	-	\$	40,000.00	0.07%
La Uleam incrementa en el año 2019 la eficiencia y eficacia de la gestión interna jurídica.	12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Gestión de defensa y patrocinio legal de la Institución en instancias judiciales y extrajudiciales en coordinación con el asesor jurídico.	\$	-	\$	10,000.00	Procurador
<b>Total de gestión eficiente interna y externa Jurídica</b>								\$	-	\$	10,000.00	0.02%
En el año 2019, la ULEAM eleva la eficiencia y eficacia de la gestión interna y externo jurídica.	12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Gestión de asesoramiento legal al OCAS, unidades académicas y administrativas y asesoramiento jurídico a sectores productivos y marginales en asuntos comunarios como una gestión universitaria.	\$	-	\$	3,000.00	Asesor Jurídico
	12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	Arrendamiento del consultorio jurídico - Gestión de la Facultad de Derecho	\$	-	\$	5,500.00	
<b>Total de gestión de asesoría jurídica institucional.</b>								\$	-	\$	8,500.00	0.01%

Gestión Administrativo Financiero		En el año 2019, se cancelan deudas con el Banco de Desarrollo Ecuatoriano-BDE. Amortización de la deuda. (contratadas en administración anterior)						Deudas pendientes de pagos del periodo fiscal 2018. Gastos financieros.		350,000.00		Autoridades; Decanos, Directores, Departamento Financiero				
Total de gestión financiera de la Uileam		6	50.00%	50.00%	0.00%	0.00%	25.00%									
		12	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%										
<b>Total Gestión Administrativa y Financiera</b>													\$	\$	350,000.00	0.59%
<b>TOTAL DE RECURSOS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>													\$	\$	14,800,800.94	26%
<b>SUMA TOTAL DE RECURSOS PLANIFICADOS POA</b>													\$	\$	59,316,714.05	100%

Fuente: POA 2019 carteras y departamentos  
Elaborado por: Departamento Planeamiento  
Revisado y analizado por: Autoridades, Consejo Administrativo, Organismo Colegiado Académico Superior

Comparativo presupuesto 2018 al 2019 de la Uileam	
2018	\$ 61,802,927.76
2019	\$ 59,316,714.05
<b>Disminución 2019</b>	<b>\$ -2,486,213.71</b>



PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ESTADO 2019-ESIGEF BASO EN LA PROFORMA CARGADA POR LA UILEAM	
PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ESTADO 2019	\$ 56,426,751.00
AUTOGESTIÓN	\$ 56,426,751.00
TOTAL	\$ 56,426,751.00
INVERSIÓN-CAPITAL (PAI 2019)	\$ 2,889,963.05
TOTAL INVERSIÓN PROYECTOS-PAI	\$ 2,889,963.05
TOTAL DE RECURSOS ASIGNADO A UILEAM EN EL 2019	\$ 59,316,714.05

**UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI**  
**POA 2019 -DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 PRIORIZADO**

FUNCIÓN SUSTANTIVA	RECURSOS PAI 2019	RECURSOS FISCAL Y PREASIGNACIONES FUENTE 001 Y FUENTE 002 Y FUENTE 003	TOTAL	%
Formación - Academia	\$ 2,332,890.08	\$ 40,728,153.50	\$ 43,061,043.58	72.60%
Investigación	\$ -	\$ 827,796.56	\$ 827,796.56	1.40%
Vinculación	\$ -	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	0.12%
Gestión Administrativa -Financiera	\$ 557,072.97	\$ 14,800,800.94	\$ 15,357,873.91	25.89%
<b>TOTAL PRESUPUESTO PLANIFICADO-POA 2019</b>	<b>\$ 2,889,963.05</b>	<b>\$ 56,476,751.00</b>	<b>\$ 59,316,714.05</b>	<b>100.00%</b>

PhD. ~~Roselo~~ Piguave Pérez  
**Directora de Planeamiento- Uieam**





**Memorando n°: Uleam-R-2019-0282-M**  
**Manta, 15 de enero de 2019**

**PARA:** Dra. Doris Cevallos Zambrano  
**Vicerrectora Administrativa**

**ASUNTO:** Apertura presupuesto 2019.

Traslado para su conocimiento y fines pertinente, memorándum n° 0093-2019 DF ZIHM, de fecha 11 de enero de 2019, suscrito por la Ec. Zaida Hormaza, Directora Financiera (e), en el cual informa que el Ministerio de Finanzas en la herramienta informática Esigef dio apertura el ejercicio fiscal 2019, por el cual pone en conocimiento el presupuesto institucional por fuente de financiamiento, grupo de gasto, estructura presupuestaria y por proyectos de arrastre aprobado por la Senplades.

Atentamente,

Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano, PhD.

**RECTOR UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ**

ju



Andrés  
UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE

ENTREGADA: *Dra. Doris Cevallos Zambrano*  
FECHA: 16. ENE 2019 HORA: *Doris Cevallos*  
**Doris Cevallos Zambrano**  
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
*Lidia A.*  
2019/01/16 08:37  
FIRMA AUTORIZADA

**MEMORANDUM-Nº 0093 -2019-DF-ZIHM**

**DE:** Econ. Zaida Hormaza, Directora Financiera (E)  
**PARA:** Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector  
**ASUNTO:** Apertura presupuesto 2019  
**FECHA:** Manta, enero 11 de 2019

Señor Rector por medio del presente informo a usted que el Ministerio de Finanzas en la herramienta informática Esigef dio apertura el ejercicio fiscal 2019, pongo a su conocimiento el presupuesto institucional por fuente de financiamiento, grupo de gasto, estructura presupuestaria y por proyectos de arrastre aprobado por la Senplades.

Los valores asignados a los ítems presupuestarios se pueden modificar bajo las necesidades institucionales y de acuerdo a la planificación operativa anual para dar cumplimiento a sus objetivos.

**1.- Presupuesto según Fuentes de Financiamiento:**

FTE	DESCRIPCION	MONTO ASIGNADO
001	Recursos Fiscales	13.137.963,97
002	Recursos Fiscales generados por las Instituciones	830.000,00
003	Recursos Provenientes de Preasignaciones	45.327.060,00
701	Asistencia Técnica y Donaciones	21.690,08
	<b>TOTAL</b>	<b>59.316.714,05</b>

El presupuesto correspondiente a fuente de Autogestión 002, que genera la IES se reflejará de acuerdo a la recaudación, de las tasas, matrículas, arriendos y demás actividades de autogestión.



**2.- Presupuesto según Grupo de Gasto:**

En lo correspondiente al grupo 510000 (Egresos en Personal), el codificado a la fecha es de 47.248.651.00 dólares, tomando en cuenta el monto ejecutado en el ejercicio fiscal 2018 el cual asciende es de 49.887.183,53.

Con corte al 31 de diciembre del 2018 se estimó con base al distributivo institucional una proyección de \$51.413.825,42 correspondiente a la nómina total tanto funcionarios bajo LOES, LOSEP y Código de Trabajo en las modalidades de Nombramientos y Contratos Ocasionales. La Dirección de Talento Humano deberá ratificar o presentar su planificación para realizar las reformas correspondientes que permitan el financiamiento de estos rubros.

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	MONTO ASIGNADO
510000	EGRESOS EN PERSONAL	47.248.651,00
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8.008.134,00
560000	EGRESOS FINANCIEROS	60.000,00
570000	OTROS EGRESOS CORRIENTES	102.257,00
580000	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	717.709,00
730000	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	21.690,08
840000	BIENES DE LARGA DURACION	2.868.272,97
960000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	290.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>59.316.714,05</b>

**3.- Presupuesto según Estructura Presupuestaria:**

PROGRAMA	DESCRIPCION	MONTO ASIGNADO
01	ADMINISTRACION CENTRAL	18.779.997,97
82	FORMACION Y GESTION ACADEMICA	40.264.066,00
84	GESTION DE LA VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD	272.650,08
<b>TOTAL</b>		<b>59.316.714,05</b>

Se pone a su conocimiento que en la estructura presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019, el Ministerio de Finanzas procedió a eliminar el programa 83 – Gestión de la Investigación. Para poder incorporarlo en el presupuesto de la IES se deberá presentar los justificativos que avalen la utilización del mismo ante el Ministerio de Finanzas.

**4.- Presupuesto según proyectos de inversión:**

De los proyectos priorizados en el año 2018 por la máxima autoridad según lo dispone el Art. 60 del Código de Finanzas Públicas e incorporados en el sistema SIP EP, se muestran en el Sistema Esigef como arrastre los siguientes proyectos:

CUP	DESCRIPCION	MONTO ASIGNADO
917.400.000.000.382.000	PONCHO. INTERNACIONALIZACION DE LAS UNIVERSIDADES PERIFERICAS LATINOAMERICANAS A TRAVES DE LA INTEGRACION SOSTENIBLE Y LA IMPLEMENTACION INCLUSIVA DE LAS OFICINAS DE RELACIONES INTERNACIONALES (INTERNATIONALIZATION OF LATIN AMERICAN PERIPHERAL UNIVERSITIES THROUGH SUSTAINABLE INTEGRATION AND INCLUSIVE IMPLEMENTATION OF INTERNATIONAL RELATIONS OFFICES)	9.000,00
917.400.000.000.382.000	FROM TRADITION TO INNOVATION IN TEACHER TRAINING INSTITUTIONS /TO-INN	12.690,08
	<b>TOTAL</b>	<b>21.690,08</b>

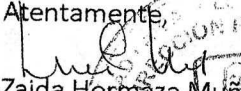
Adjunto sírvase encontrar el Anexo 1 en donde consolida lo antes expuesto.

*cel*

En atención a lo que establece el Estatuto de la Universidad sírvase dar las instrucciones a quien corresponda para que el mismo sea enviado a la Dra. Doris Cevallos, Vicerrectora Académica para los fines consiguientes.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Zaida Hormaza Muñoz  
Directora Financiera (E)



14 ENE 2010

0309

Ano C

12:05

**ANEXO 1.- PRESUPUESTO 2019 UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI**

<b>NOMBRE TITULO</b>	<b>N_PROGRAMA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>Suma de ASIGNADO</b>
<b>CORRIENTE</b>	ADMINISTRACION CENTRAL	51	13.447.570,00
		53	1.393.893,00
		56	60.000,00
		57	61.861,00
		58	658.401,00
	<b>Total ADMINISTRACION CENTRAL</b>		<b>15.621.725,00</b>
	FORMACION Y GESTION ACADEMICA	51	33.801.081,00
		53	6.415.677,00
		58	47.308,00
	<b>Total FORMACION Y GESTION ACADEMICA</b>		<b>40.264.066,00</b>
	GESTION DE LA VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD	53	198.564,00
		57	40.396,00
		58	12.000,00
<b>Total GESTION DE LA VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD</b>		<b>250.960,00</b>	
<b>Total CORRIENTE</b>		<b>56.136.751,00</b>	
<b>INVERSION</b>	GESTION DE LA VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD	73	21.690,08
	<b>Total GESTION DE LA VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD</b>		<b>21.690,08</b>
<b>Total INVERSION</b>		<b>21.690,08</b>	
<b>CAPITAL</b>	ADMINISTRACION CENTRAL	84	2.868.272,97
	<b>Total ADMINISTRACION CENTRAL</b>		<b>2.868.272,97</b>
<b>Total CAPITAL</b>		<b>2.868.272,97</b>	
<b>PASIVOS</b>	ADMINISTRACION CENTRAL	96	290.000,00
	<b>Total ADMINISTRACION CENTRAL</b>		<b>290.000,00</b>
<b>Total PASIVOS</b>		<b>290.000,00</b>	
			<b>59.316.714,05</b>



**Memorando n°: Uleam-R-2019-0262-M**  
**Manta, 15 de enero de 2019**

**PARA:** Dra. Doris Cevallos Zambrano  
**Vicerrectora Administrativa**

**ASUNTO:** Plan Operativo 2019 valorado.

*Andrés Ruiz*  
UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
PARA SU ANÁLISIS Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE  
ENTREGADA: *José Saúlito Rodríguez*  
FECHA: **16 ENE 2019** HORA: *Domínguez*  
*Domínguez*  
Doris Cevallos Zambrano  
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA

En base a la disposición Quinta de la Ley Organiza de Educación Superior – LOES, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPER y el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Universidad, se estructuró el POA 2019 basada en programas, proyectos, actividades institucionales que serán alineadas al presupuesto del 2019, dando cumplimiento a las tres fases de Construcción del POA 2019, Construcción participativa en carreras, Construcción participativa decanos/directores, Jornada priorización autoridades/difusión POA 2019.

Con memorándum n° 001-DPA-VRPP, de fecha 10 de enero de 2019, suscrito por la PhD. Rocío Piguave Pérez, Mg, Directora de la Dirección de Planeamiento Académico, adjunta propuesta de Planificación Operativa 2019 para que emita su criterio en el Consejo Administrativo, mismo que será trasladado al Órgano Colegiado Superior - OCS, a su vez se comuniquen los recursos específicos aprobados debidamente codificados por fuente, ítems y programa a las unidades académicas, administrativas tanto de matriz y extensiones.

Atentamente,

*Miguel Camino*

Arq. Alejandro Miguel Camino Solórzano, PhD.  
**RECTOR UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ**

*ju*

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
*Fredes A*  
16/01/19 08:32  
*Fredes A*  
AUTORIZADA

**MEMORANDUM**  
PLANEAMIENTO-N° 001-DPA-VRPP

De: Dirección de planeamiento  
Para: Dr. Miguel Camino Solórzano, PhD. Rector de la universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí  
Fecha: jueves 10 de enero del 2019  
Asunto: **PLAN OPERATIVO 2019 VALORADO**

El departamento de planeamiento con memorando 015-DPA-VRPP-2018, de fecha **junio 03 del 2018**, tomando como base la disposición Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior – LOES; el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPER; el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la universidad, convocó a las unidades académicas de matriz y extensiones, así como a los departamentos, se estructure el POA 2019 para la consolidación de necesidades basadas en programas, proyectos, actividades institucionales que serán alineadas al presupuesto del 2019, dando cumplimiento a las siguientes fases:

**Construcción POA 2019**

---

**Taller I: Construcción participativa en carreras POA 2019**

**Participantes:** Decanos, coordinadores, comisión académica, comisión investigación, comisión vinculación, representante estudiantil.

---

**Taller II: Construcción participativa decanos/directores POA 2019**

**Participantes:** Departamentos, Decanatos.

---

**Taller III: Jornada priorización autoridades/difusión POA 2019**

**Participantes:** Autoridades principales /Consejo Administrativo/OCAS.

---

Así mismo, señor Rector, en el mes de julio 2018, se trabajó en directrices de planificación operativa alineada a las directrices presupuestarias emitidas por el Ministerio de Finanzas, con participación de directores departamentales, y, que fueron aprobadas en el mes de septiembre por usted como máxima autoridad, es así que en la primera semana de octubre se realizaron talleres de exposición de beneficiarios por carreras de matriz y extensiones de algunas metas institucionales, no obstante hubieron departamentos que no colaboraron ni contribuyeron a las acciones de mejora para la planificación presupuestaria institucional 2019.

Es necesario resaltar que la universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, a través de planeamiento, ha insistido sobre debilidades como en el año 2017, que solo se devengó mediante la planificación operativa el 68% de los recursos financieros, sin contar hasta la presente fecha por parte de la directora financiera con los justificativos del 32% para la evaluación de los organismos externos, ya que requieren medir la eficiencia de cada meta planificada y ejecutada sus recursos de manera específica en las funciones academia, investigación y vinculación y lo que la universidad sostiene son datos generales.

En el año 2018, no obstante, de vuestra autorización como Rector, no contamos con acceso de clave de Esigef-herramienta que maneja la directora financiera para visualizar y evaluar de forma inmediata las metas del POA, por lo que hasta la presente fecha no se cuenta con este informe institucional, siendo un atraso para la propuesta y proyección del POA 2019. **Con los antecedentes descritos, se sugiere que las modificaciones al POA solo sean aprobadas por el Órgano Colegiado Académico Superior-OCAS.**

10 ENE 2019 11:30.  
6305  
Ave. Cedeu

**Tabla No.1: Presupuesto 2019 basado en la proyección de la Proforma ULEAM**

PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ESTADO 2019-ESIGEF (BASADO EN LA PROFORMA CARGADA POR LA ULEAM- ESIGEF)	
PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ESTADO 2019	\$ 55.306.751,00
AUTOGESTIÓN	\$ 830.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 56.136.751,00</b>
INVERSIÓN-CAPITAL	\$ 2.858.272,97
PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	\$ 21.690,08
PASIVOS- RECURSOS DE INVERSIÓN COMPROMETIDOS EN EL 2018 DE PROYECTOS.	\$ 290.000,00
<b>TOTAL INVERSIÓN PROYECTOS-PAI</b>	<b>\$ 290.000,00</b>

Con lo expuesto, de acuerdo a lo que el Ministerio de Finanzas aprobó sustentado en la proforma presupuestaria de la ULEAM que cargó la directora financiera al sistema financiero -Esigef en septiembre del 2018, **se ha distribuido el POA 2019 los recursos financieros de la siguiente manera por fuentes de financiamiento recursos fiscales, preasignados, recursos de autogestión y del Plan Anual de Inversión Pública-PAI, así como por funciones sustantivas alienadas a las metas del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI, con reducciones presupuestarias significativas en cada meta** por lo que se sugiere austeridad en la ULEAM como se refiere en directrices presupuestarias del Ministerio de Economía y Finanzas.

**RESUMEN PLANIFICACIÓN DE RECURSOS POA 2019**

UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ					
POA 2019 -DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 PRIORIZADO					
FUNCIÓN SUSTANTIVA	RECURSOS PAI 2019	RECURSOS FISCAL Y PREASIGNACIONES FUENTE 001 y FUENTE 003	RECURSOS AUTOGESTIÓN FUENTE 002	TOTAL	%
Formación - Academia	\$ 1.121.690,08	\$ 41.634.411,25	\$ 561.715,98	\$ 43.317.817,31	73%
Investigación	\$ 692.391,10	\$ 30.000,00	\$ 71.500,00	\$ 793.891,10	1%
Vinculación	\$ -	\$ 50.000,00	\$ -	\$ 50.000,00	0,08%
Gestión Administrativa Financiera	\$ 1.355.881,87	\$ 13.592.339,75	\$ 196.784,02	\$ 15.145.005,64	26%
<b>TOTAL PRESUPUESTO PLANIFICADO-POA 2019</b>	<b>\$ 3.169.963,05</b>	<b>\$ 55.306.751,00</b>	<b>\$ 830.000,00</b>	<b>\$ 59.306.714,05</b>	<b>100,00%</b>

En otro punto, en la proyección de la proforma presupuestaria, tanto de los años 2018 y 2019 se ha reducido un porcentaje significativo en la fuente por autogestión 02, por tanto, disminuye la liquidez para la sostenibilidad financiera de acuerdo a las prioridades actuales, puesto que la universidad no cuenta con un plan inmediato a corto plazo **de incremento de ingresos de autogestión** para satisfacer las necesidades proyectadas como es el **caso del plan de jubilación**, reconstrucción de obras, mantenimientos preventivos, correctivos y de funcionamiento de edificios, equipos electrónicos, estrategias comunicacionales, laboratorios; así como insumos para el abastecimiento permanente de laboratorios específicos que requieren para el proceso de enseñanza aprendizaje, prácticas preprofesionales y gestión social de conocimiento con proyectos de vinculación; por lo que se **sugiere urgente el incremento de esta fuente de autogestión mediante proyectos específicos** que algunas carreras que tienen propuesta formuladas.

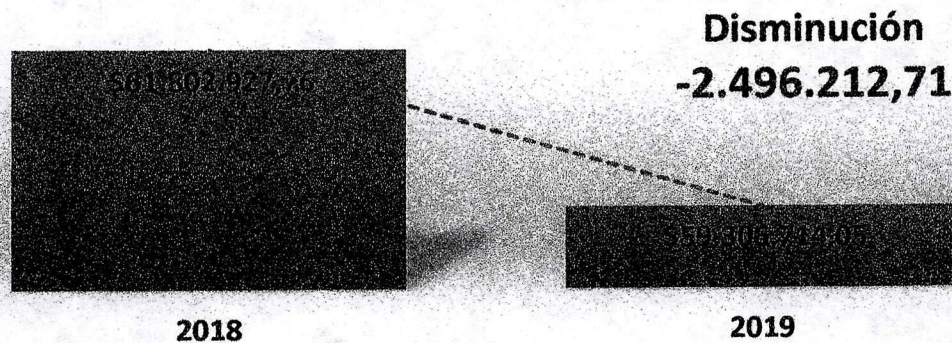
También es necesario resaltar, **que para este año 2019 el presupuesto de la universidad sufrió una reducción significativa**, así como se puede constatar que algunos proyectos del PAI 2019 que fueron postulados mediante convocatoria y priorización de su autoridad como es el caso del proyecto jubilados y otros **no fueron cargados en la proforma presupuestaria 2019 que realizó la directora financiera** como lo indica en el memorando 2346-2018-DF-ZIHM del 11 de septiembre del 2018, situación que también hago referencia en el informe de gestiones al Ministerio de Finanzas con Oficio No.932-DPA-VRPP; es así que de acuerdo a esta propuesta de la ULEAM, se visualiza en la **tabla y gráfico No.1** lo que el Ministerio de Finanzas aprobó:

#### REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ULEAM 2019

Comparativo presupuesto 2018 al 2019 de la ULEAM	
2018	\$ 61.802.927,76
2019	\$ 59.306.714,05
<b>Disminución 2019</b>	<b>\$ -2.496.213,71</b>

**Gráfico No.1: Reducción del presupuesto 2019 ULEAM**

#### COMPARATIVO PRESUPUESTO 2018 AL 2019 DE LA ULEAM





De esta distribución se observa para las remuneraciones de docentes, administrativos y empleados, se carga un porcentaje significativo del 93% del presupuesto total.

Remuneraciones personal docente, administrativos y de servicios de la Uleam	
Pago de Remuneraciones docentes con nombramiento 23.632.579,18 (recategorización/revalorizaciones); contratos ocasionales \$11.258.092,38 incluyen técnicos docentes (Se valora sus concursos de méritos). Legalización de Concursos de Mérito y Oposición. (Se convoca concurso de méritos y oposición a docentes de unidades académicas con valoración del mismo techo -no requiere impacto económico.	\$ 37.742.146,18
Pago Autoridades de Educación Superior (37 autoridad administrativas, académicas). Anexo	\$ 2.233.394,13
Pago de remuneraciones administrativas de nombramiento (7084.160,61) contratos ocasionales (1097.440,31 LOSEP)	\$ 8.181.600,92
Código de Trabajo personal	\$ 4.330.356,21
<b>Total de remuneraciones personal docente, administrativos y de servicios.</b>	<b>\$ 52.487.497,44</b>
<b>PORCENTAJE DE IMPACTEN POA DE REMUNERACIONES DOCENTES, ADMINISTRATIVOS.</b>	<b>93%</b>

Además, es necesario en la priorización para el año 2019, que la directora financiera entregue **los datos específicos de devengación del presupuesto en el 2018 en las siguientes metas**, ya que falta los beneficiarios específicos con estos rubros asignados y aprobados en el año 2018.

Número de jubilados que no han recibido su beneficio de compensación por jubilación.	\$ 1.378.830,00
--	-----------------

Número de adecuaciones, reparaciones aulas, salas docentes, adquisición y mantenimientos correctivos y preventivos de equipos tecnológicos, muebles e instalaciones eléctricas con fines de acreditación para las carreras de matriz y extensiones, así como departamentos que han sido prioridad o no fueron atendidos para gestión directa en la ciencia, vinculación, academia como procesos sustantivos.	\$ 2.900.000,00
Mobiliario, equipamiento de áreas académicas (aulas, oficinas de profesores) y mobiliario administrativo en matriz y extensiones.	
Equipos informáticos y audio visual para aulas de calidad, áreas académicas de docentes y áreas admirativas	
Mantenimientos generales de la infraestructura física (edificaciones y redes eléctricas) compra de materiales y servicios	
Departamento Técnico	2.900.000,00

Deudas emitidas por el departamento Financiero mediante memorándum No. 089-18-DF-ZIHM con fecha receptada el 24 de enero de 2018 con un total de \$ 877.606,99	\$ 500.000,00	\$ 60.733,50	\$ 560.733,50	MP-NO.027-2018-VRPP
		\$ 47.520,00	\$ 608.253,50	MP-NO.030-2018-VRPP
		\$ 110,00	\$ 608.363,50	MP-NO.033-2018-VRPP
		\$ 15.966,72	\$ 624.330,22	MP-NO.034-2018-VRPP

**\*Monto aprobado en POA 2018 para deudas pendientes de pago por \$500.000 sin debido sustento y, que hasta septiembre 2018 ascendió a un monto ejecutado de \$ 624.330,00. Siendo necesario conocer los rubros específicos puesto que se planificaron en metas y al no cumplirse se cargan como deudas.**



**Uleam**  
UNIVERSIDAD LAICA  
ELOY ALFARO DE MANABÍ

*Dirección de Planeamiento Académico*

Señor Rector, una vez que sea analizada la propuesta de Planificación Operativa 2019 (15 páginas) se eleve a criterio del Consejo Administrativo, para que sea trasladado al Órgano Colegiado Superior -OCAS, y se comunique los recursos específicos aprobados debidamente codificados por fuentes, ítems y programa a las unidades académicas, administrativas tanto de matriz y extensiones.

Atentamente,

PhD Rocío Piguave Pérez, Mg.  
Directora

